

RESOLUCIÓN Nº _____/2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

15 ENE. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 17420 de fecha 30 de Mayo de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de Junio de 2014; Resolución Sanitaria Nº 21798 de Fecha de 05 de Mayo de 2014, emitidas por la SEREMI de Salud Metropolitana; Recepción Final Nº 83 de Fecha de 25 de Septiembre de 2009 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento Nº 4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, por el periodo **30 de Abril del 2015**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : EUSEBIO LILLO Nº 398
NOMBRE : COMERCIAL TE LEON LIMITADA
RUT : 76.328.227-9
GIRO : ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES ELABORACION DE JUGOS NATURAL . EXPENDIO DE TE Y CAFE
ROL S.I.I. : 472-034
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011** y deberá presentar boleta o factura de extintor

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIAL TE LEON LIMITADA**, RUT **76.328.227-9**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/otc
09/01/2015

877288